



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 101-2024/GOB.REG.HVCA/GSRANG/G, de fecha 29 de mayo de 2024, el Gerente Sub Regional de Angaraes, remite al pleno del Consejo Regional el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Directa PROC – 3-2024-GSRANG/OEC-1, "Adquisición de combustible diésel B5 S50, para la atención del plan de acción limpieza y rehabilitación, para la atención de las emergencias y desastres por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones en la provincia de Angaraes – Región Huancavelica".

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, ejecutar el control posterior y evaluación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Directa PROC – 3-2024-GSRANG/OEC-1, "Adquisición de combustible diésel B5 S50, para la atención del plan de acción limpieza y rehabilitación, para la atención de las emergencias y desastres por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones en la provincia de Angaraes – Región Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 140-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, ejecutar el control posterior y evaluación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Directa PROC – 3-2024-GSRANG/OEC-1, “Adquisición de combustible diésel B5 S50, para la atención del plan de acción limpieza y rehabilitación, para la atención de las emergencias y desastres por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones en la provincia de Angaraes – Región Huancavelica”.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el plazo de 30 días naturales para el cumplimiento del encargo a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, otorgue las facilidades y atención inmediata a los requerimientos de la comisión, para los fines a que se contrae el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. – Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

